

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00276-00**, informando que la audiencia programada para el pasado 22 de abril de 2020 no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del **ACUERDO PCSJA20-11567** del 5 de junio de 2020, el Juzgado continuará con el trámite del proceso. Por lo anteriormente expuesto se **RESUELVE:**

1. **SEÑÁLESE** el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de conciliación y/o primera de trámite de que trata el artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Se **REQUIERE** a los intervinientes informen la dirección electrónica tanto de las partes como de sus apoderados y los testigos que hayan de concurrir a la audiencia, a efectos de remitir el enlace de acceso a la audiencia.
3. **OFÍCIESE** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** a efectos de que informe si la cédula de ciudadanía No. 20.923.572 correspondiente a la señora **BLANCA MARIA BOHÓRQUEZ DE ALFONSO**, se encuentra vigente o cancelada, caso éste último en el que deberá señalar el motivo de cancelación del referido cupo numérico.
4. Por Secretaría, **REMÍTASE** correo electrónico a la cuenta aidaisabel.alfonso@gmail.com solicitando informen si conocen a la señora **BLANCA MARIA BOHÓRQUEZ DE ALFONSO**, y en caso tal la dirección donde pueda ser ubicada.
5. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez